



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ORDENANZA N° 1760/03

VISTO:

La nota de fecha 18 de noviembre de 2002 presentada por la Sra. Miriam Violeta Formaini; las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en el visto la Sra. Miriam Violeta Formaini; ofrece en dación de pago terrenos de su propiedad por deudas tributarias; que debido a la gran demanda existente de terrenos por parte de vecinos de nuestra ciudad para la construcción de viviendas, se convierte en conveniente la aceptación de dicho ofrecimiento; que dicha operatoria está contemplada en la Ordenanza Fiscal N° 626/93, en sus Artículos 27° y concordantes.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

- Art. 1º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Sra. Miriam Violeta Formaini el Convenio de pago de deudas tributarias, cuyo modelo se anexa a la presente.
- Art. 2º) INCREMENTESE** el cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2003 en la partida Ingresos Corrientes, en la suma de pesos doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres con 91/100 (\$266.643,91).
- Art. 3º) INCREMENTESE** el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2003 del Departamento Ejecutivo Municipal en la partida Erogaciones Corrientes, subpartida Adquisición de Tierras, en la suma de pesos doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres con 91/100 (\$ 266.643,91).
- Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE JULIO DE 2003
Fr/OMV

ROBERTO C. PEREZ
SEC LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

PATRICIA PACHECO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. son y serán argentinas”

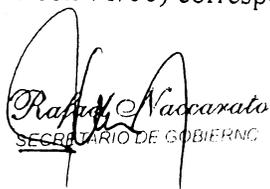


CONVENIO DE PAGO POR ENTREGA DE BIENES

Entre la Sra. **FORMAINI** Mirian Violeta, DNI N° 17.672.550, con domicilio legal en calle Ricardo Rojas N° 790, de la ciudad de Río Grande, en adelante "**EL DEUDOR**" por una parte y la Municipalidad de Río Grande, con Domicilio Legal en calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por la otra parte, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **NACCARATO** Rafael, D.N.I. N° 10.135.296, ad referendum del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martín, DNI N° 12.443.410, convienen en celebrar el presente acuerdo de pago, el cual será regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**EL DEUDOR**" reconoce adeudar a "**LA MUNICIPALIDAD**", al día 20 de Diciembre de 2002 (02/11/02), en concepto de Tributos (Tasas por Servicios Municipales, Edificación, Agua y Cloaca) el importe de 9.546,53 (nueve mil, quinientos cuarenta y seis con 53/100), resultantes de los bienes de la cuenta N° 17672550 en sede Administrativa. "**EL DEUDOR**" reconoce, en concepto de Tributos (Tasas por Servicios Municipales, Edificación, Agua, Cloaca y Automotores) y toma a su cargo la deuda de los siguientes contribuyentes:

- 1.- **CERAMICA INDUSTRIAL FUEGUINA** cuenta N° 00003078 por \$ 184.039,20 (ciento ochenta y cuatro mil, treinta y nueve con 20/00) correspondiente a: deuda en sede administrativa por \$ 41.914,83 (cuarenta y un mil novecientos catorce con 83/100); deuda en sede judicial Título Ejecutivo N° 628 por \$ 41.875,06 (cuarenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 06/100) Mandatario judicial Dr. Gerardo Agostino y deuda en sede judicial Título Ejecutivo N° 6 por \$ 100.249,31 (cien mil doscientos cuarenta y nueve con 87/100) Mandatario judicial Dra. Marcolongo Sofía.
- 2.- **DE LA RIVA Alejandro** cuenta N° 11607633/001/009 por \$ 9.629,61 (nueve mil seiscientos veintinueve con 61/00) correspondiente a deuda en sede administrativa.
- 3.- **ESPOSITO Angel Juan** cuenta N° 10859903 por \$ 7.240,43 (siete mil doscientos cuarenta con 43/00) correspondiente a deuda sede administrativa.
- 4.- **SIMONETTA Néstor Antonio** cuenta N° 14629518 por \$ 2.272,60 (dos mil doscientos setenta y dos con 60/00) correspondiente a deuda en sede administrativa.
- 5.- **SIMONETTA S.R.L** cuenta N° 67064405 por \$ 2.344,71 (dos mil trescientos cuarenta y cuatro con 71/00) correspondiente a deuda en sede administrativa.

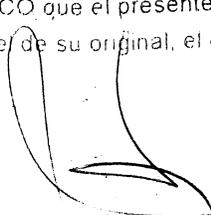

Rafael Naccarato
SECRETARIO DE GOBIERNO

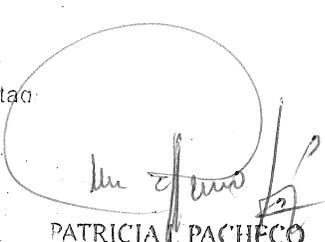


MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE
Tierra del Fuego

FECHA: 14 ABR. 2003
CERTIFICO que el presente documento es
Copia Fiel de su original, el que he confrontado


ROBERTO C. PEREZ
SEC LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande, T.D.F.


MIGUEL A. LEYES
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Río Grande


PATRICIA PACHECO
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande, T.D.F.



- 6.- SANCHEZ DIAZ Arsenia cuenta N° 18717675 por \$ 9.777,62 (nueve mil setecientos setenta y siete con 62/00) correspondiente a deuda en sede administrativa.
- 7.- AGUILAR Ligoría cuenta N° 11858027/002 por \$ 29.531,01 (veintinueve mil, quinientos treinta y uno con 01/00) correspondiente a: deuda en sede administrativa por \$ 6.110,35 (seis mil ciento diez con 35/100); deuda en sede judicial Título Ejecutivo N° 646 por \$ 17.613,42 (diecisiete mil, seiscientos trece con 42/100) Mandatario judicial Dr. José Luis Paños y deuda en sede judicial Título Ejecutivo N° 379 por \$ 5.807,24 (cinco mil, ochocientos siete con 24/100) Mandatario judicial Dr. Carlos Andiró.
- 8.- WHITTHAUS Conrado cuenta N° 00000982 por \$ 8.117,47 (ocho mil ciento diecisiete con 47/00) correspondiente a deuda en sede judicial Título Ejecutivo N° 458 Mandatario judicial Dra. Marcolongo Sofia.
- 9.- ROMERO Marceío Juan cuenta N° 16407342 por \$ 380,33 (trescientos ochenta con 33/00) correspondiente a deuda en sede administrativa.
- 10.- VARGAS BARRIA Pedro cuenta N° 18728411 por \$ 309,60 (trescientos nueve con 60/00) correspondiente a deuda en sede administrativa.
- 11.- MORALES Leonardo Segundo cuenta N° 00001795 por \$ 666,92 (seiscientos sesenta y seis con 92/00) correspondiente a deuda en sede administrativa.
- 12.- FERNANDEZ Raúl Alberto cuenta N° 10743163 por \$ 2.787,88 (dos mil setecientos ochenta y siete con 88/00) correspondiente a deuda en sede administrativa.

Las presentes deudas corresponden a la liquidación suministrada por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Río Grande, la que adjuntada pasa a formar parte del presente como Anexo I. El firmante aclara que se hace cargo de las costas y honorarios de los deudores originales. -

SEGUNDA: "EL DEUDOR " ofrece en pago de la deuda establecida en la cláusula Primera los siguientes bienes: una fracción determinada en 3226 m2 (tres mil doscientos veintiséis metros cuadrados) de calle a ceder (25 de mayo) del inmueble identificado catastralmente como Sección "D", Macizo 12B, Parcela 1 b según (plancheta catastral adjunta) y 10.870 m2 (diez mil ochocientos setenta) correspondientes a los inmuebles identificados catastralmente como Sección "D", Macizo 12B, Parcelas 1c, 2,3,14,15 y 16 según (plancheta catastral adjunta); ofrecimiento que "LA MUNICIPALIDAD" acepta previa verificación de la cantidad y calidad a entregar, de plena conformidad, estimando su valor de común acuerdo en la suma de \$ 266.643,91 (doscientos sesenta y

Rafael Accorato
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]

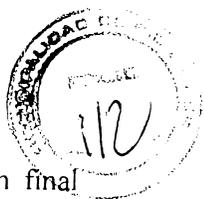
MUNICIPALIDAD de RÍO GRANDE
Tierra del Fuego

FECHA: 14 ABR. 2003
CERTIFICO que el presente documento es
Copia Fiel de su original, el que he confrontado

[Signature]
ROBERTO C. PEREZ
SEC. LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande, T.D.F.

[Signature]
MIGUEL A. LEYES
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Río Grande

[Signature]
PATRICIA PACHECO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande, T.D.F.



seis mil, seiscientos cuarenta y tres con 91/100), según surge de la Valuación final comunicada por la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión a través de la Nota N° 242/02, LETRA: M.R.G.D.P.Y.C.G.-----

TERCERA La ejecución del presente Convenio se encuentra subordinado a la autorización fehaciente por el Consejo Deliberante retrotrayendo su vigencia a la fecha de suscripción del Convenio.-----

CUARTA: Los intereses de deudas tributarias que fueran materia de dación en pago cristalizarán a la fecha de actualización por la Dirección de Rentas y por la deuda que expresamente reconozca el contribuyente a través del convenio.-----

QUINTA: El convenio de dación en pago quedara concluido para producir los efectos que le son propios, desde que las partes hubiesen recíprocamente manifestado su consentimiento.-----

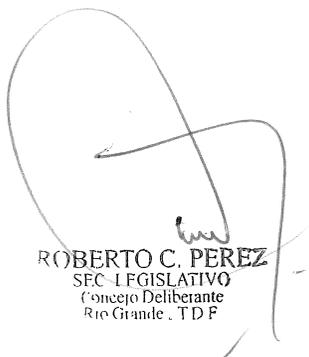
SEXTA: Se deja establecido que "EL DEUDOR" realizará la correspondiente tramitación de subdivisión y planos de mensura a favor de "LA MUNICIPALIDAD" dentro del plazo perentorio de quince (15) días de suscrito el acto administrativo de refrende del presente Acuerdo por parte del Consejo Deliberante, notificando fehacientemente mediante nota a la Dirección de Catastro del inicio del trámite, acompañado del profesional interviniente.-----

SEPTIMA: "EL DEUDOR" suscribirá la escritura traslativa de dominio de los bienes ofrecidos en pago a "LA MUNICIPALIDAD", dentro del plazo perentorio de quince (15) días de aprobado el plano de mensura.- "LA MUNICIPALIDAD" recibirá los bienes por intermedio del Sr. Pedro Rossi, Director de Tierras de la Municipalidad de Río Grande, el cual se encuentra autorizado por el presente a labrar la pertinente ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA.-----

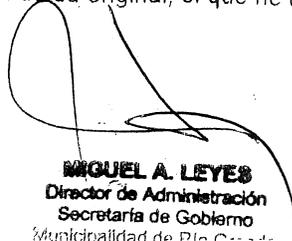
OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD", una vez recibida los bienes ofrecidos en pago, a efectuará los trámites administrativos pertinentes a fin de hacer efectiva entrega a "EL

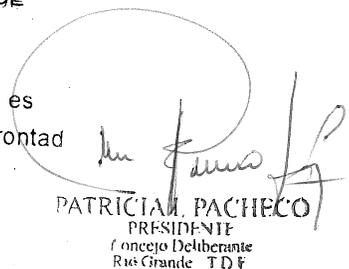

Rafael Naccarato
SECRETARIO DE GOBIERNO




ROBERTO C. PEREZ
SEC. LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande, T.D.F.

MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE
Tierra del Fuego
FECHA: 14 ABR. 2003
CERTIFICO que el presente documento es
Copia Fiel de su original, el que he confrontado


MIGUEL A. LEYES
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Río Grande


PATRICIA L. PACHECO
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande, T.D.F.

DEUDOR"; la formal constancia de pago de los tributos adeudados y referidos en la cláusula primera del presente.-----

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, facultará a "LA MUNICIPALIDAD" a rescindir el presente, en cualquier momento sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple comunicación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a las partes a reclamar el cumplimiento del convenio ni efectuar reclamaciones en concepto de daños y perjuicios.-----

DECIMA: Ante un eventual incumplimiento por parte de "EL DEUDOR" en otorgar a favor de "LA MUNICIPALIDAD" la pertinente escritura traslativa de dominio, la dación en pago del presente bien se dejará sin efecto.-----

DECIMOPRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente convenio, se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en los Art. 175 Inc. 4º y 8º de o la Constitución Provincial, Art. 35 de la ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1º, 2º,4º,5º, 18º,70º,73º ,74º,75, y 76º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.-----

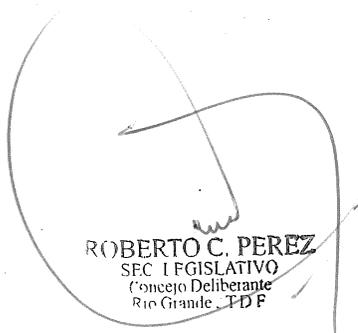
LEIDO POR LAS PARTES Y RATIFICADO, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de Río Grande a los 12 días del mes de Diciembre de 2002. -

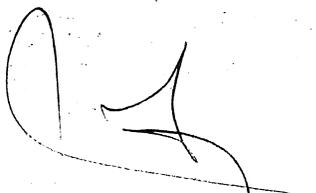

Rafael Maccarato
SECRETARIO DE GOBIERNO

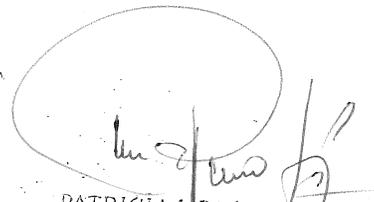


MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE
Tierra del Fuego

FECHA: 14 ABR. 2003
CERTIFICO que el presente documento es
Copia Fiel de su original, el que he confrontado


ROBERTO C. PEREZ
SEC LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Rio Grande, TDF


MIGUEL A. LEYES
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Río Grande


PATRICIA I. PACHECO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Rio Grande, TDF